



Resolución Directoral Regional

Nº 441 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 27 ABR. 2018

VISTO:

El Informe N° 12-2018-GRP-420020-700 del 18 de abril del 2018, y el informe N° 119-2018/AL-DIREPRO del 23 de abril del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 409-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, de fecha 23 de marzo del 2018, se otorgó a favor de la empresa Inversiones Hidrobiológicos José Olaya S.A.C., con RUC 20602152147, concesión para desarrollar la actividad de acuicultura de Micro y Pequeña Empresa, con el recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) mediante cultivo de fondo, en el Lote 121-A;

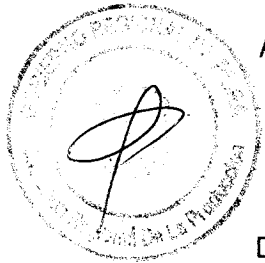
Que, se ha advertido que en la mencionada resolución se denomina erróneamente al administrado como Inversiones Hidrobiológicos José Olaya S.A.C., siendo lo correcto Inversiones Hidrobiológico José Olaya S.A.C., conforme figura en los documentos de SUNARP y en el portal oficial de SUNAT;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral Regional N° 409-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444;

Con la visación de la Dirección de Acuicultura; y Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso, de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 68-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 26 de enero del 2018, que designa al Director Regional de la Producción de Piura;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral Regional N° 409-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, en el extremo del nombre de la empresa que dice "Inversiones Hidrobiológicos José Olaya S.A.C.", debe decir "Inversiones Hidrobiológico José Olaya S.A.C.,".



ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 409-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR.

ARTICULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa y publíquese en el Catastro Acuícola Nacional <http://catastroacuicola.produce.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese, Archívese



Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS
Director Regional de la Producción Piura